

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1454 *ORDEN APA/75/2008, de 23 de enero, por la que se determina la disponibilidad de derechos a prima de la reserva nacional para su reparto entre los productores que mantienen vacas nodrizas y ovino y caprino, con efectos a partir de 2008.*

El Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima y para el acceso a las reservas nacionales, respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas, regula la asignación de los derechos de las reservas nacionales.

La disposición final primera del Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para determinar anualmente la disponibilidad de derechos a las reservas nacionales, en función de los datos suministrados por las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, a modificar, si procede, el periodo de presentación de las solicitudes de derechos de las reservas nacionales.

La Orden APA/2398/2007, de 23 de julio, por la que se determina la disponibilidad de derechos a prima de la reserva nacional para su reparto entre los productores de ovino y caprino y los que mantienen vacas nodrizas, con efectos a partir de 2008, dispone que durante el año 2007 no se adjudicarán derechos de prima de vaca nodriza de la reserva nacional con efectos a partir de 2008 por no existir disponibilidad.

Sin embargo el Reglamento (CE) n.º 1276/2007 de la Comisión, de 29 de octubre de 2007, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo, y el Reglamento (CE) n.º 552/2007 de la Comisión, en lo que respecta a la fijación para 2007 de los límites presupuestarios, modifica las cantidades disponibles correspondientes a la línea de pagos de la vaca nodriza y la prima nacional complementaria a la vaca nodriza correspondientes a España.

Asimismo teniendo en cuenta la información suministrada por las Comunidades Autónomas existe una disponibilidad financiera, por lo que procede una revisión de las disponibilidades de derechos de prima para los productores de vaca nodriza.

Existe, igualmente, disponibilidad para la asignación de derechos a prima de ovino y caprino.

Por lo tanto, la presente Orden tiene por objeto determinar que, para el año 2008, se admitan solicitudes de derechos de la reserva nacional de vaca nodriza y de ovino y caprino.

Además, se fija el periodo de presentación de las solicitudes y de notificación a los interesados, dentro del procedimiento de asignación de derechos.

En su elaboración han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Solicitudes de derechos a prima de vaca nodriza y de ovino y caprino para el año 2008.*

1. El plazo de presentación de solicitudes de derechos de prima de vaca nodriza y de ovino y caprino, con efectos a partir de 2008, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente orden.

2. Las solicitudes, valoradas por las comunidades autónomas, se remitirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dentro de los dos meses siguientes a la expiración del plazo previsto en el apartado anterior.

3. La resolución de asignación de dichos derechos se dictará de acuerdo con la disponibilidad existente en función de los datos suministrados por las comunidades autónomas y será notificada a los interesados.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el apartado 1 del artículo 1 de la Orden APA/2398/2007, de 23 de julio, por la que se determina la disponibilidad de derechos a prima de la reserva nacional para su reparto entre los productores de ovino y caprino y los que mantienen vacas nodrizas, con efectos a partir de 2008.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1455 *REAL DECRETO 95/2008, de 25 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Raúl Centeno Bayón.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Raúl Centeno Bayón, fallecido como consecuencia del atentado terrorista del 1 de diciembre de 2007 en Capbreton (Francia).

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

1456 *REAL DECRETO 96/2008, de 25 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Fernando Trapero Gómez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Fernando Trapero Gómez, fallecido como consecuencia del atentado terrorista del 1 de diciembre de 2007 en Capbreton (Francia).

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1457 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Galicia y Subdelegación del Gobierno en A Coruña.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en Galicia y Subdelegación del Gobierno en A Coruña, de

acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Galicia y Subdelegación del Gobierno en A Coruña, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Galicia y Subdelegación del Gobierno en A Coruña, estará disponible en la misma y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá acceder a ella a través de la siguiente dirección de Internet: www.060.es Guía del Estado

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

MINISTERIO DE CULTURA

1458 *ORDEN CUL/4107/2007, de 19 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional a La Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2567/2007, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), dispongo:

Conceder el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2007, a la Editorial «Crítica».

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

1459 *ORDEN CUL/4108/2007, de 19 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo), se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2561/2007, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio), dispongo:

Conceder el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2007, a la Revista «Platero» y a la «ONCE y su Fundación».

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

1460 *ORDEN CUL/4109/2007, de 19 de diciembre, por la que se publica la composición del jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2007, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden CUL/1257/2007, de 10 de abril, por la que se convoca el Premio de Litera-

tura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2007, y con el objeto de hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo, dispongo:

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden CUL/1257/2007, de 10 de abril, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor García de la Concha.

Vocales: D. Antonio Gamoneda Lobón, autor galardonado en la edición anterior; D. Francisco Albizúrez Palma, representante de la Academia Guatemalteca de la Lengua; D. José Miguel Ullán Hernández, designado por el Ministro de Cultura, D. José Manuel Sánchez Ron, designado por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, D.ª María Ángeles Pérez López, designada por la Directora del Instituto Cervantes, D.ª Amalia Iglesias Serna, designada por la Directora de la Biblioteca Nacional, D. Martín Caparrós, designado por el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, D. Alfredo Conde Cid, designado por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretario, con voz pero sin voto, D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaria de Actas, con voz pero sin voto, D.ª Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2007, a D. Juan Gelman.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1461 *REAL DECRETO 97/2008, de 25 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Guillermo Fernández Vara.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Guillermo Fernández Vara, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,

BERNAT SORIA ESCOMS

1462 *REAL DECRETO 98/2008, de 25 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a doña Mercedes García Valcárcel.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Mercedes García Valcárcel, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,

BERNAT SORIA ESCOMS